Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SEGUNDA PRORROGA Y TERCERA ADICIÓN EN RECURSOS AL COMPLEMENTO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS CVC No. 470 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y ARQUITECSOFT S.A.S

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominara **LA CVC** y, por la otra: **HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.395.134 de Tuluá (Valle), actuando en nombre y representación de **ARQUITECSOFT S.A.S**, con **NIT. 900.214.463-0**, hemos convenido celebrar la Segunda Prorroga y Tercera Adición en recursos al Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0470 del 2025, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES PRELIMINARES: a)** LA CVC y EL CONTRATISTA, formalizaron el Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0470 del 2025, cuyo objeto es: "*GESTIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ALINEADOS CON LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, PARA LA SEDE PRINCIPAL, LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES (DAR) Y LAS SUBSEDES DE LA CVC*". **b)** Que el valor total del Contrato, es la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($8.265.903.916,60), incluido IVA del 19%; incluida sus dos (2) adiciones. **c)** Que el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 470 de 2025, es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 12 de enero de 2026, incluida la primera prorroga. **d)** Que, el Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0470 del 2025 a la fecha de la presente modificación se encuentra vigente. **e)** Que, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 0470 de 2025, conceptúa en su informe viable la solicitud de adición justificando que: *"(…) El contrato 470 de 2025 se ha venido ejecutando satisfactoriamente conforme a las condiciones contractuales establecidas garantizando la integralidad de la prestación de los servicios de tecnologías de información enmarcados en los servicios SAAS y PAAS en la nube (CLOUD) de ORACLE con los cuales se soporta la funcionalidad de los aplicativos de la plataforma ARQ (ARQ-Business Suite Comercial, Documental), ARQ-Security, ARQ-Ambiental, ARQ-Cuotas Partes, ARQ-Tax, Integration Service), igualmente la plataforma PLIGA, así mismo la operación de la Mesa de Servicios para la gestión de las actividades en tecnologías de información enmarcados en la atención y soporte a los portales intranet, extranet, Ecopedia y demás micrositios alojados en dichos portales, a las aplicaciones del estado, a las aplicaciones de terceros, a la infraestructura tecnológica a través de la Mesa de ayuda, además en el acompañamiento en la implementación de la política de gobierno digital; todos estos servicios esenciales para apoyo y la gestión de la Corporación en sus actividades diarias; de igual forma se ha contado con el aprovisionamiento de una bolsa de horas para la personalización de las*

aplicaciones propias y el apoyo o acompañamiento a nuevas iniciativas generadas por las distintas áreas de la entidad que requieran ser soportadas con desarrollo de aplicaciones o sistemas de información. Dado lo anterior, es fundamental garantizar la continuidad del Contrato CVC No. 470 de 2025, dado que los servicios y actividades mencionadas anteriormente constituyen un apoyo tecnológico vital en el soporte a distintos procesos y operaciones de la Entidad. La interrupción de estos servicios representaría un riesgo significativo para la operación institucional, al comprometer la disponibilidad de sistemas de información, el no contar la adecuada cobertura, servicio, presencia y eficiencia en la atención de todos los servicios de TI y afectando el cumplimiento de las funciones misionales y los compromisos asociados a la Política de Gobierno Digital. Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que el Contratista está de acuerdo en ampliar el plazo de ejecución del contrato y adicionar los recursos financieros necesarios para su ejecución, este presenta propuesta económica con los valores proyectados correspondientes para la adición. Una vez analizada la propuesta presentada, el Supervisor la considera razonable por cuanto el valor cotizado está acorde con los valores iniciales del contrato. De acuerdo con los valores ejecutados durante la vigencia 2025 y la cotización presentada por el Contratista para la tercera adición, los valores correspondientes se relacionan a continuación:

SERVICIOS	VALOR	IVA	VALOR + IVA
SERVICIOSERVICIOS ASOCIADOS AL CLOUDPAAS y SAAS Oracle Cloud (OCI)-Servicios PAAS-Propiedad de la CVC, Servicios SAAS (Software como servicio) para la Plataforma ARQ (ARQ-Business Suite (Comercial, Documental), ARQ-Security, ARQ-Ambiental, ARQ-Cuotas PartesARQ-Tax, Integration Service) (EXCLUIDO DE IVA).	$ 376.226.666,67	$ 0	$ 376.226.666,67
MESA DE SERVICIO ARQBS	$ 589.120.000,00	$ 111.932.800,00	$ 701.052.800,00
Servicio Centro de Gestión de Servicios de TI en la Sede Principal y Direcciones Ambientales Regionales - DAR			
VALOR TERCERA ADICIÓN SERVICIOS	**$ 965.346.666,67**	**$ 111.932.800,00**	**$ 1.077.279.466,67**
CONTRATO No. 0470 de 2025			

Por lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios anteriormente mencionados, así como la estabilidad operativa y la correcta ejecución sin interrupciones de las actividades contratadas, y una vez surtido el análisis técnico y financiero de la cotización presentada por el Contratista, se establece que el valor propuesto resulta razonable, competitivo y acorde con las condiciones del mercado, por tanto, se recomienda adelantar los trámites administrativos correspondientes a la tercera adición y segunda prórroga al Contrato No. 470 de 2025; siendo necesario adicionar el presupuesto en un valor de $$1.077.279.466,67 incluido IVA, así mismo es necesaria una prórroga en tiempo de cincuenta y seis (56) días. (...)" **f)** Que el Supervisor y Contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 0470 de 2025, suscribieron formato de Solicitud y Adición y/o Prórroga de fecha 5 de enero de 2026. **g)** Que mediante memorando 0130-24632026 del 7 de enero de 2026, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 470 de 2025, conceptuó técnicamente favorable la adición del mismo, con destino al Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información para su aprobación. **h)** Que mediante Memorando No.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SEGUNDA PRORROGA Y TERCERA ADICIÓN EN RECURSOS AL COMPLEMENTO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS CVC No. 470 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y ARQUITECSOFT S.A.S

0130-24702026 del 7 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita autorización al Director General de la Corporación para elaborar la tercera adición en recursos y segunda prórroga al Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 470 de 2025, contando con su aprobación en el mismo documento. **i)** Que mediante Memorando No. 0130-32212026 del 8 de enero de 2026, el jefe de Oficina de Tecnologías de la Información solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la tercera adición en recursos y segunda prórroga al Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 470 de 2025. **j)** Que, de conformidad con lo anteriormente considerado, esta Segunda Prorroga y Tercera Adición que se conviene por las partes, se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0470 del 2025, en el sentido de adicionar recursos en la suma de MIL SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.077.279.466,67) IVA incluido; quedando así, como nuevo valor del contrato, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($9.343.183.383,27) IVA Incluido, correspondiente al valor del servicio objeto de la contratación. **Forma de Pago:** Se harán Dos (2) Pagos Mensuales, con cargo a la vigencia presupuestal 2026, los cuales deben facturarse a la Corporación así: 1) Para el primer pago factura individual por concepto del costo de los servicios de soporte integral de TI y de los sistemas de información de la Corporación incluyendo los costos de la infraestructura CLOUD de PLIGA, cuyo costo es fijo por valor de $577.114.000,00 M/CTE IVA incluido del 19%. 2) Para el segundo pago factura individual por concepto del costo de los servicios de soporte integral de TI y de los sistemas de información de la Corporación incluyendo los costos de la infraestructura CLOUD de PLIGA, cuyo costo es fijo por valor de $500.165.466,67 M/CTE IVA incluido del 19%. Los demás términos de esta cláusula continúan iguales. **SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Modificar la Cláusula Sexta – Plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0470 del 2025 en el sentido de adicionar cincuenta y seis (56) días, contados a partir del vencimiento de la primera prorroga, quedando como nueva fecha de terminación el día 9 de marzo de 2026. **TERCERA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La presente adición cuenta con Disponibilidad Presupuestal, según constan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 184 del 8 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la presente vigencia fiscal 2026. **CUARTA - GARANTÍAS**: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima Octava del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0470 del 2025; el contratista deberá actualizar las garantías de acuerdo a lo establecido en la presente adición y prorroga, para lo cual contará con un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles. **QUINTA - INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** La presente Segunda Prorroga y Tercera Adición en recursos es parte integral del Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0470 del 2025, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no adicionen, aclaren o modifiquen, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **SEXTA – DOCUMENTOS**: Hacen parte de la presente Segunda Prorroga y Tercera Adición, todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

SEGUNDA PRORROGA Y TERCERA ADICIÓN EN RECURSOS AL COMPLEMENTO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS CVC No. 470 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y ARQUITECSOFT S.A.S

Segunda Prorroga y Tercera Adición en recursos al Contrato de Prestación de Servicios CVC No. 0470 del 2025, se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, el

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA

HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ

Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)